Resolución D.G.O.C. Nº 1.793 /2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/13 "ALQUILER DE CASA PARA LA VIVIENDA – BRIGADA DE MÉDICOS CUBANOS" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 266.317.-

Asunción, 28 de noviembre de 2.014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/13 "ALQUILER DE CASA PARA LA VIVIENDA – BRIGADA DE MÉDICOS CUBANOS" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 266.317.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota MSPBS/DGRRII Nº 835/14 presentada ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 26 de noviembre de 2.014, individualizado con Nº de mesa de entrada 12.320, se remite la solicitud de Aprobación de Renovación de Locación de Inmueble **Nº 06/13 "ALQUILER DE CASA PARA LA VIVIENDA – BRIGADA DE MÉDICOS CUBANOS" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 266.317.-**

Que, la Renovación de referencia se justifica en: *"La necesidad de Alquilar un Inmueble para el albergue de los representantes de la BRIGADA DE MÉDICOS CUBANOS, cuyo Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Embajada de Cuba, bajo el nombre de "MISIÓN MILAGROS", donde realizan consultas y cirugías a pacientes de escasos recursos, en forma "GRATUITA". El alquiler de Inmueble incluye un periodo de doce meses, desde el 1 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015, por las dimensiones, ubicación expuesta en la Planilla de Especificaciones Técnicas y Precios Referenciales* ***(Avenida Tomás Romero Pereira, de la Cuidad de María Auxiliadora del Departamento de Itapúa – con Cuenta Corriente Catastral nº 23-0069-07 individualizado con Número de Finca 5424/LOTE 2B)****. Que el (COSTO-BENEFICIO), favorece al M. S. P. y B. S., teniendo en cuenta que el lugar donde se pretende Arrendar se encuentra a 300 metros del Hospital Distrital "María Auxiliadora" del Municipio Tomás Romero Pereira – Dpto. de Itapúa, es decir, que el Hospedaje se galla en un lugar estratégico, y cuyo albergue se encuentra habitado por 16 (dieciséis) personas (entre ellos Médicos, Licenciadas en Enfermería,*

Ing. Agr. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Resolución D.G.O.C. Nº 1.793 /2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/13 "ALQUILER DE CASA PARA LA VIVIENDA – BRIGADA DE MÉDICOS CUBANOS" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 266.317.-

Anestesista, Ingeniero el Electromedicina, Lic. en Optometría, Técnico en Farmacia, de Laboratorio, Economista, Cocinera y Chofer). Consideramos la JUSTIFICACIÓN EL COSTO BENEFICIO, es recomendable para proceder a alquilar el inmueble teniendo en cuenta la ubicación del mismo considerando los beneficios que recibe la ciudadanía paraguaya a las atenciones gratuitas por parte de la Brigada de Médicos Cubanos.-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

Que, el presente llamado NO cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la firma del la Renovación correspondiente estará sujeta a la presentación de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/13 "ALQUILER DE CASA PARA LA VIVIENDA –**

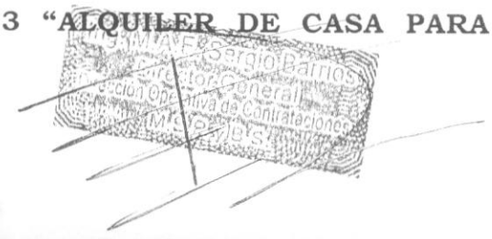

Resolución D.G.O.C. Nº 1.793 /2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/13 "ALQUILER DE CASA PARA LA VIVIENDA – BRIGADA DE MÉDICOS CUBANOS" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 266.317.-

BRIGADA DE MÉDICOS CUBANOS" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 266.317, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 503/2.014, de fecha 28 de noviembre de 2.014.**-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/13 "ALQUILER DE CASA PARA LA VIVIENDA – BRIGADA DE MÉDICOS CUBANOS" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 266.317.**, en base a los fundamentos de la presente Resolución-

Artículo 2° Disponer que la Dirección General de Relaciones Internacionales, sea la encargada de la administración del Contrato de Locación suscripto.-

Artículo 3º Ordenar que el Contrato de Locación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 4º Disponer que para formalización de los contratos, previamente, se deberá acreditar la Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, Rubro 250. El saldo

Resolución D.G.O.C. Nº 1.793 /2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/13 "ALQUILER DE CASA PARA LA VIVIENDA – BRIGADA DE MÉDICOS CUBANOS" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 266.317.-

se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.-

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido Nathalia Duarte
Fecha 28/11/14 Hora 08:48
Nº 39673 Firma